

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No.216

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia solicitada por la Ciudadana Elisa Zepeda Lagunas, al cargo de Presidenta Municipal, y declara procedente que asuma el cargo el Ciudadano Patricio Rosete Velasco, como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán, Oaxaca con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán, Oaxaca.

Decreto 216 Página 1



DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 216

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 16 de enero de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORÂLES NIÑO PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ SECRETARIA.

> DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA SECRETÁRIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ SECRETARIA.